Saravena, 28 de octubre de 2026

102.26. **10653** *"Para contestar, cite este número"*

Señor
JHONN FREDY GARCIA BELTRAN
Representante legal
CONSTRUCCION SERVICIOS SUMINISTROS E INGENIERIA SAS
NIT. 901016953-2
comsersas_53@hotmail.com
Ciudad

Asunto: Aceptación de propuesta presentada en atención a invitación directa - Contratación directa por urgencia manifiesta.

Cordial saludo,

El MUNICIPIO DE SARAVENA, entidad territorial dotada de autonomía administrativa y presupuestal, en ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales asignadas al Alcalde Municipal como jefe de la administración local, representante legal del municipio y ordenador del gasto, se permite comunicar la aceptación condicionada de la cotización económica presentada por **CONSTRUCCION SERVICIOS SUMINISTROS E INGENIERIA SAS**, en relación con la ejecución de las obras requeridas en la margen derecha del río Banadías, sector crítico Barrancones, zona rural del municipio de Saravena, departamento de Arauca.

La presente actuación se adelanta en el marco de los artículos 2, 209, 311, 314 y 315 de la Constitución Política; los artículos 3, 11, 24, numeral 1, literal f), 25, 26, 32, 40, 41, 42 y 43 de la Ley 80 de 1993; el literal a) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007; y las normas aplicables del Decreto 1082 de 2015, especialmente aquellas relativas a la contratación directa derivada de la urgencia manifiesta.

Mediante Decreto Municipal No. 93 del 12 de agosto de 2026, el Municipio de Saravena declaró la urgencia manifiesta para atender de manera inmediata, eficiente y oportuna los efectos de la situación de calamidad pública declarada mediante Decreto Municipal No. 84 del 14 de julio de 2026. Conforme a los estudios previos, el sector Barrancones fue identificado como Punto Crítico PC15, sobre la margen derecha del río Banadías, donde los procesos activos de erosión lateral y socavación basal generan pérdida progresiva del terreno natural y amenazan los predios y la Ruta Nacional 6515.

De acuerdo con los estudios, diseños, planos, memorias de cálculo, especificaciones técnicas, presupuesto oficial, análisis de precios unitarios y demás documentos elaborados para la atención de la situación, se identificó la necesidad de ejecutar obras de protección consistentes en excavación mecánica, acarreo interno de material, instalación de enrocado y geobolsas, manto permanente para control de erosión, geotextiles, cuneta de coronación y subdrenaje, así como medidas de manejo

Calle 25 N° 15-40 Barrio Centro - Código Postal: 815010
alcaldíadesaravena - Teléfono: (+57) 8892055 - www.saravena-arauca.gov.co
juridica@saravena-arauca.gov.co - alcaldia@saravena-arauca.gov.co

ambiental. Estas intervenciones guardan relación directa con la situación de riesgo identificada y se orientan a reducir la erosión lateral y la socavación basal, proteger la población y preservar la funcionalidad de la infraestructura vial expuesta.

En desarrollo de la declaratoria de urgencia manifiesta, la Secretaría de Planeación e Infraestructura adelantó actuaciones preparatorias encaminadas a establecer la razonabilidad económica de las obras requeridas, mediante la solicitud y análisis de cotizaciones de potenciales ejecutores. Para tal efecto, se tuvieron en cuenta las cantidades de obra, actividades requeridas, especificaciones técnicas, precios unitarios, valor total, plazo estimado, condiciones de disponibilidad operativa y correspondencia con el presupuesto oficial de la Entidad.

Como resultado de dicho análisis, y conforme al documento de revisión de cotizaciones se determinó que la cotización económica presentada por **CONSTRUCCION, SERVICIOS, SUMINISTROS E INGENIERIA SAS**, identificada con **NIT. 901016953-2**, representada legalmente por **JHONN FREDY GARCIA BELTRAN**, constituye la cotización de menor valor entre aquellas que cumplen las condiciones establecidas y una alternativa económica razonable y consistente con el presupuesto oficial, las cantidades de obra, las especificaciones técnicas y la necesidad de atención inmediata derivada de la urgencia manifiesta.

En consecuencia, el Municipio de Saravena, mediante la presente comunicación, acepta de manera preliminar y condicionada la cotización económica presentada por ese proponente, exclusivamente respecto de los valores unitarios, valor total, actividades, cantidades y plazo estimado que fueron objeto de análisis por la Entidad.

Esta aceptación tiene carácter estrictamente preliminar y condicionado; no constituye adjudicación, contrato estatal, orden de inicio, autorización de ejecución de obras, reconocimiento de derecho adquirido, obligación de pago ni verificación definitiva de las condiciones del eventual contratista.

De igual forma, la presente comunicación no implica que el Municipio haya verificado o acreditado de manera definitiva la capacidad jurídica, la existencia y representación legal, la experiencia, idoneidad técnica, capacidad financiera u organizacional, disponibilidad de personal, maquinaria, equipos, garantías, ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés, cumplimiento de obligaciones laborales, aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, aportes parafiscales, requisitos ambientales, condiciones de seguridad y salud en el trabajo y demás requisitos aplicables a la eventual celebración y ejecución del contrato.

Por lo anterior, la aceptación de la cotización queda expresamente condicionada a que **CONSTRUCCION, SERVICIOS, SUMINISTROS E INGENIERIA SAS**, presente una propuesta formal y aporte los documentos requeridos para que el Municipio realice la verificación jurídica, técnica, económica, financiera, ambiental, laboral y contractual correspondiente. Solo después de dicha verificación, de la acreditación del cumplimiento de los requisitos exigidos, de la expedición del registro presupuestal, de la

suscripción del contrato y del cumplimiento de los requisitos de ejecución, podrá iniciarse la obra. En atención a lo anterior, se establecen las siguientes condiciones:

1. Objeto contractual. El objeto contractual a celebrar será: **"CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN DE EROSIÓN LATERAL Y SOCAVACIÓN BASAL EN TALUDES DE LA MARGEN DERECHA DEL RIO BANADIAS – SECTOR CRÍTICO BARRANCONCES EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA".**

2. ALCANCE Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Las actividades para ejecutar y las cantidades establecidas para el proyecto son las siguientes, de acuerdo a su cotización.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	V. UNITARIO	VALOR TOTAL
1,0	**ENROCADO**				
1,1	Excavación mecánica en conglomerado entre 0-2 m de profundidad	M3	685,13	$ 24.716,00	$ 16.933.673,08
1,2	Acarreo material interno no mayor a 2 km para reforzamiento del talud natural	M3	685,13	$ 36.955,00	$ 25.318.979,15
1,3	Enrocado con material pétreo de gran tamaño, (incluye: transporte de material, cargue e instalación en campo con retroexcavadora)	M3	1.344,00	$ 547.005,00	$ 735.174.720,00
1,4	Geobolsas (Incluye: material, cargue e instalación en campo con retroexcavadora)	M3	840,00	$ 368.732,00	$ 309.734.880,00
1,5	Manto Permanente para Control de Erosión (TRM), incluye anclaje (varilla de 3/8") tres bolillos, anclaje en la corona	M2	4.242,00	$ 87.125,00	$ 369.584.250,00
1,6	Suministro e instalación de Geotextil Tejido 3000	M2	3.885,00	$ 26.949,00	$ 104.696.865,00
1,7	Suministro e instalación de Geotextil No Tejido 2000	M2	1.785,00	$ 21.997,00	$ 39.264.645,00
1,8	Construcción de cuneta de coronación + sub drenaje	ML	210,00	$ 277.723,00	$ 58.321.830,00
				SUBTOTAL DE OBRA FISICA	**$ 1.659.029.842,23**
2,0	IMPLEMENTAR MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL				$ 6.322.552,00
				VALOR TOTAL OBRA CIVIL	**$ 1.665.352.394,23**

La ejecución de las actividades deberá realizarse de conformidad con los estudios, diseños, planos, memorias de cálculo, proceso constructivo y especificaciones técnicas aprobadas para el proyecto, documentos que forman parte integral de la presente comunicación e invitación. La intervención proyectada comprende una longitud aproximada de 210,00 metros lineales.

3. PLAZO. El plazo estimado para la ejecución del contrato será de DOS (02) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato

4. EJECUCIÓN. La ejecución del proyecto se realizará en el sector crítico Barrancones, sobre la margen derecha del río Banadías, zona rural del municipio de Saravena, departamento de Arauca, conforme a la localización y georreferenciación contenidas en los planos y documentos técnicos aprobados para el proyecto.

Calle 25 N° 15-40 Barrio Centro - Código Postal: 815010
alcaldiadesaravena - Teléfono: (+57) 8892055 - www.saravena-arauca.gov.co
juridica@saravena-arauca.gov.co - alcaldia@saravena-arauca.gov.co

Acción		Longitud	Inicio: Latitud	Inicio: Longitud	Fin: Latitud	Fin: Longitud
Enrocado GeoBolsas	+	210	6°51'47.13"N	71°47'57.57"O	6°51'51.64"N	71°47'58.97"O

5. VALOR Y FORMA DE PAGO: Con fundamento en las cotizaciones presentadas por empresas legalmente constituidas en el municipio, y con base en el presupuesto oficial asignado, el valor total estimado del presente proceso es de **Mil seiscientos sesenta y cinco millones trescientos cincuenta y dos mil trescientos noventa y cuatro pesos con veintitrés pesos ($1.665.352.394,23)**. Según los documentos previos, el Municipio de Saravena pagará el cien por ciento (100%) del valor del Contrato de acuerdo con la siguiente forma: **a)**. Se realizarán pagos parciales equivalentes hasta el noventa (90%) por ciento del valor total del contrato de obra. Dichos pagos estarán sujetos de acuerdo con el avance de ejecución de obra. Estos avances deberán estar en concordancia con las cantidades de obra aprobadas por la interventoría y supervisor de la interventoría externa. Los pagos se efectuarán de manera proporcional al porcentaje de avance certificado y previa presentación de los documentos soporte de ejecución correspondientes al corte parcial presentado, los cuales son: 1). Actas de socialización. 2). Documento de constitución de la veeduría. 3). Resolución aprobación de veeduría. 4). Actualización de las garantías exigidas debidamente ampliada y aprobada cuando aplique. 5). Acta parcial. 6). Informe del contratista. 7). Bitácora de obra. 8). Carteras topográficas – En caso de requerirse. 9). Memorias de cantidades de obra. 10). Registro fotográfico Impreso a Color, debidamente rotuladas las actividades realizadas. 11). Pago de seguridad social integral del representante legal y de los integrantes del consorcio o unión temporal cuando aplique. 12). Si el pago del personal se realiza por nomina, anexar: Soportes de pago de seguridad social, afiliación, salud, pensiones, riesgos profesionales, pago de aportes parafiscales, Sena, ICBF, caja de compensación familiar y nóminas. La nómina deberá ser electrónica o deberá estar firmada por el contador público adjuntando sus respectivos documentos (Copia tarjeta profesional del contador, cedula ciudadanía y certificado de antecedentes de T.P), en cumplimiento al desglose del AIU y al factor prestacional. 13). Si el personal es subcontratado anexar: Copia del contrato con sus respectivos pagos de seguridad social integral (salud, pensión) de los meses laborados, el cual deberá corresponder al desglose del AIU y al factor prestacional. 14). Formato Parcial de la veeduría ciudadana debidamente diligenciado y firma con nombres legibles. 15). Certificación cuenta bancaria. 16). Factura Electrónica. 17). Informe de interventoría externa. 18). Informe de avance de Plan de Manejo Ambiental. 19). Certificación de cumplimiento a satisfacción de la obra y seguridad social, aportes parafiscales por parte de la interventoría externa. 20). Certificación de cumplimiento a satisfacción Plan de Manejo Ambiental, por parte de la interventoría externa. 21). Informe técnico de obra por parte de la supervisión de la interventoría externa. 22). Certificado de cumplimiento a satisfacción de la obra por parte del supervisor de la interventoría.

B). Un último pago, del diez por ciento (10%) del valor del contrato de obra, el cual se pagará mediante presentación del acta de recibo final de obra debidamente recibida

a satisfacción por parte del interventor externo y supervisor de la interventoría externa, previa presentación de los siguientes documentos: (1). Acta de Recibo final. (2). Actualización de las garantías exigidas debidamente ampliada y aprobada. (3). Informe del contratista Final. (4). Bitácora de obra. (5). Carteras topográficas – En caso de requerirse. (6). Memorias de cantidades de obra. (7). Registro fotográfico Impreso a Color, debidamente rotuladas las actividades realizadas. (8). Planos impresos y digitales en formato DWG. (9). Informe de cumplimiento a los permisos ambientales con sus respectivos soportes impreso y editable en formato Word cuando aplique. (10). Soporte de ejecución e implementación del plan de manejo ambiental de PMA. (11). Pago de seguridad social integral del representante legal y de cada uno de los miembros del proponente plural. (12). Si el pago del personal se realiza por nomina, anexar: Soportes de pago de seguridad social, afiliación, salud, pensiones, riesgos profesionales, pago de aportes parafiscales, Sena, ICBF, caja de compensación familiar y nóminas. La nómina deberá ser electrónica o deberá estar firmada por el contador público. (13). adjuntando sus respectivos documentos (Copia tarjeta profesional del contador, cedula ciudadanía y certificado de antecedentes de T.P), en cumplimiento al desglose del AIU y al factor prestacional. (14). Si el personal es subcontratado anexar: Copia del contrato con sus respectivos pagos de seguridad social integral (salud, pensión, Arl) de los meses laborados, el cual deberá corresponder al desglose del AIU y al factor prestacional. (15). Certificación suscrita por el revisor fiscal, cuando esté obligado a tenerlo, o por el representante legal y contador público, según corresponda, en la que conste el cumplimiento y paz y salvo de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar. (16). Paz y salvo de la caja de compensación familiar y aportes al FIC. (17). Formato final de la veeduría ciudadana debidamente diligenciado y firma con nombres legibles. (18). Paz y salvo del personal utilizado. (19). Factura Electrónica. (20). Consolidado de trazador presupuestal. (21). Informe de interventoría externa. (22). Certificación del cumplimiento a satisfacción del PMA por parte de la interventoría externa. (23). Certificación de cumplimiento a satisfacción de la obra y seguridad social integral por parte de la interventoría externa. (24). Informe técnico de obra por parte de la supervisión de la interventoría externa. (25). Certificado de cumplimiento a satisfacción de la obra por parte del supervisor de la interventoría. (26). Acta de liquidación.

NOTA: Se solicitará informes quincenales de avance físico y financiero del estado del proyecto. La secretaria de Planeación e Infraestructura suministrara el formato en el cual se deberán presentar dichos informes. Para la ejecución del componente de imprevistos éste deberá ser avalados por la interventoría en concertación con la supervisión de la Interventoría del presente proceso; mediante un comité de obra.

6. CONDICIÓN ESPECIAL DE PAGO. De acuerdo a lo señalado en el Artículo 2.1.1.3.12 del Decreto 1821 de 2020, la Alcaldía Municipal en calidad de entidad designada como ejecutora de recursos del Sistema General de Regalías, deberá hacer uso del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR) para realizar la gestión de ejecución de los recursos y ordenar el pago de las obligaciones legalmente adquiridas, directamente desde la Cuenta Única del Sistema General de Regalías (SGR) a las cuentas bancarias

Calle 25 N° 15-40 Barrio Centro - Código Postal: 815010
f ◎ alcaldiadesaravena - Teléfono: (+57) 8892055 - www.saravena-arauca.gov.co
juridica@saravena-arauca.gov.co - alcaldia@saravena-arauca.gov.co

de los destinatarios finales, con el cumplimiento de los requisitos de pago establecidos en la normativa vigente.

Por tanto, el oferente, adjudicatario y contratista deberán cumplir con los requerimientos del Sistema para la realización de sus pagos, lo cual se entenderá conocido y aceptado con la presentación de cada oferta y la suscripción del contrato.

7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES. El contratista, además de las obligaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y las normas que las modifiquen, reemplacen sustituyan:

7.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. 1. Cumplir el objeto contractual en la forma y plazo pactados, de conformidad con los estudios previos, la propuesta presentada, el contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo. 2. Cumplir las normas legales y contractuales aplicables, así como el Manual de Contratación y el Manual de Supervisión e Interventoría del Municipio de Saravena. 3. Atender oportunamente las instrucciones y requerimientos impartidos por la interventoría, la supervisión y el Municipio de Saravena, dentro del ámbito de sus competencias. 4. Informar oportunamente y por escrito cualquier obstáculo, dificultad o circunstancia que pueda afectar la ejecución del contrato, incluyendo los hechos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito y los soportes correspondientes. 5. No ceder total ni parcialmente el contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del Municipio de Saravena. 6. Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas y realizar las ampliaciones, modificaciones o actualizaciones que correspondan. 7. Ejecutar el contrato con autonomía técnica y administrativa, responsabilidad, lealtad y buena fe, evitando dilaciones injustificadas. 8. Cumplir las obligaciones laborales, de seguridad social, parafiscales, fiscales y tributarias derivadas de la celebración y ejecución del contrato. 9. Mantener indemne al Municipio de Saravena frente a las reclamaciones judiciales o extrajudiciales derivadas de actos u omisiones imputables al contratista, a su personal o a sus subcontratistas. 10. Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza, el objeto y la ejecución del contrato.

7.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA. 1. Suscribir el acta de inicio una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento del contrato. 2. Presentar y cumplir el programa de trabajo y el cronograma de ejecución aprobado por la interventoría. 3. Disponer oportunamente del personal, los materiales, la maquinaria, los equipos, las herramientas, el transporte y los demás recursos necesarios para la ejecución de la obra. 4. Ejecutar la excavación mecánica para la conformación de la zanja de socavación, de acuerdo con los estudios, planos y especificaciones técnicas aprobadas. 5. Suministrar e instalar el geotextil requerido para el proyecto, de conformidad con las especificaciones técnicas y las instrucciones de la interventoría. 6. Suministrar, transportar, cargar, descargar y colocar el material pétreo requerido para la conformación del enrocado, conforme a los documentos técnicos aprobados. 7. Ejecutar las medidas de manejo ambiental previstas para el proyecto y cumplir las

obligaciones establecidas por la autoridad ambiental competente. 8. Llevar la bitácora de obra y presentar los informes de avance, memorias de cantidades, registros fotográficos y demás soportes técnicos, administrativos, financieros y ambientales requeridos para las actas parciales y el seguimiento del proyecto. 9. Participar en las reuniones de seguimiento convocadas por la interventoría, la supervisión o el Municipio de Saravena y suscribir las actas correspondientes. 10. Entregar la obra terminada y recibida a satisfacción, junto con los informes y demás documentos requeridos para el recibo final y la liquidación del contrato. 11. Cumplir las demás obligaciones específicas que se deriven del objeto y de la ejecución del contrato. 12. Disponer y mantener durante la ejecución de la obra el personal profesional, técnico y operativo necesario para el cumplimiento del objeto contractual, incluyendo el personal previsto en el A.I.U. del proyecto, con las dedicaciones allí establecidas. 13. Cumplir las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables a la ejecución de la obra, adoptar las medidas necesarias para prevenir accidentes y garantizar la dotación y utilización adecuada de los elementos de protección personal por parte de los trabajadores. 14. Implementar la señalización, aislamiento y demás medidas de seguridad requeridas en los frentes de obra para proteger al personal, terceros y bienes durante la ejecución de los trabajos.

8. REQUISITOS PARA LA PRESENTACION Y EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA CAPACIDAD JURÍDICA. El proponente podrá presentarse bajo alguna de las siguientes modalidades: (a). Personas jurídicas nacionales o extranjeras. Estas deberán contener: (i). Tener capacidad jurídica para presentar la oferta. (ii). Tener capacidad jurídica para celebrar y ejecutar el contrato. (iii). No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, Conflicto de Interés o prohibición previstas en la Constitución y en la ley para contratar con el Estado. (iv). No estar reportados en el *último boletín de responsables fiscales vigente publicado por la Contraloría General de* la Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. (v). Presentar el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM en el cual demuestre no estar inhabilitado en los términos de la Ley 2097 de 2021. (vi). RUT vigente Anexar el documento del proponente y/o de cada uno los miembros del proponente plural. (vii). **CERTIFICACIONES.** Anexar los certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y RNMC del representante legal y empresa cuando aplique o Persona Natural o de cada uno los miembros del proponente plural, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha límite establecida para la presentación de la propuesta.

La entidad debe consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del

Calle 25 N° 15-40 Barrio Centro - Código Postal: 815010
alcaldíadesaravena - Teléfono: (+57) 8892055 - www.saravena-arauca.gov.co
juridica@saravena-arauca.gov.co - alcaldia@saravena-arauca.gov.co

Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 - Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

8.1 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL. La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o integrantes de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas: **(a). PERSONAS NATURALES.** Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: (i). Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. (ii). Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. (iii). Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte. **(b). PERSONAS JURÍDICAS.** Aquella persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, las cuales deben presentar los siguientes documentos. (i). Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o autoridad competente en el que se verificará: * Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta. *Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación. * Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. * Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá acreditar su capacidad mediante una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo. * El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno. * Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o de servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio. (ii). Certificación del revisor fiscal, en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada. (iii). Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

8.2 CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES. El proponente, persona natural o jurídica, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral salud, pensión y riesgos laborales, así como de los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA. (i). **Personas jurídicas**: deberán allegar certificación suscrita por el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos legales, o por el representante legal, en la cual conste el cumplimiento de dichas obligaciones durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. (ii). **Personas naturales**: La proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de presentación e la propuesta o copia de la planilla de seguridad social paga.

8.3 CAPACIDAD TECNICA. EXPERIENCIA MÍNIMA: El Proponente deberá acreditar experiencia mediante mínimo dos (2) contratos cuyo objeto, alcance y/o actividades

ejecutadas estén relacionados con la construcción y/o adecuación de obras de protección mediante enrocado y/o Jarillón y/o suministro y/o instalación de rocas.

Por lo menos uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar la instalación de un volumen de roca igual o superior al cincuenta por ciento (50 %) del volumen total de enrocado, expresado en metros cúbicos (m^3), establecido en el presupuesto oficial.

8.3.1 DOCUMENTOS VALIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA. Para acreditar la experiencia requerida, el proponente podrá aportar uno o algunos de los siguientes documentos, los cuales deberán permitir a la Entidad verificar el objeto y/o alcance, valor y estado de terminación del contrato: **a.** Acta de liquidación. **b.** Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo. **c.** Certificación de experiencia, expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato, en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada, debidamente suscrita por quien tenga capacidad o competencia para expedirla. **d.** Acta de inicio u orden de inicio. La misma únicamente será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.

8.3.1.1. EXPERIENCIA ENTRE PARTICULARES. Para efectos de acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente el siguiente documento: (i).Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato, emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, acompañada de copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expida el documento del profesional.

8.3.1.2. EXPERIENCIA PROVENIENTE DE SUBCONTRATOS. Para acreditar experiencia proveniente de subcontratos cuyo contrato principal haya sido celebrado entre particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el literal anterior.

Cuando se pretenda acreditar experiencia proveniente de subcontratos derivados de contratos principales celebrados con Entidades Estatales, el Proponente deberá aportar los siguientes documentos: (i).Certificación del subcontrato, expedida con posterioridad a la fecha de terminación del mismo, suscrita por el representante legal del contratista principal o por quien tenga competencia para expedirla. La certificación deberá permitir verificar, como mínimo, el objeto del subcontrato, las actividades ejecutadas, el valor ejecutado y las fechas de inicio y terminación.

Cuando la información requerida no se encuentre contenida en un solo documento, el Proponente podrá aportar documentos complementarios que permitan a la Entidad verificar integralmente la experiencia acreditada.

9. OFERTA ECONÓMICA. El proponente invitado deberá presentar la oferta económica conforme al formulario suministrado por el Municipio de Saravena debidamente

Calle 25 N° 15-40 Barrio Centro - Código Postal: 815010
f alcaldíadesaravena - Teléfono: (+57) 8892055 - www.saravena-arauca.gov.co
juridica@saravena-arauca.gov.co - alcaldia@saravena-arauca.gov.co

firmado, contemplando la totalidad de las actividades, ítems, unidades, cantidades y especificaciones técnicas establecidas para la ejecución de la obra.

El valor total de la oferta no podrá superar el presupuesto oficial establecido por la Entidad ni el valor de la cotización económica presentada previamente que dio lugar a la invitación directa.

9.1 A.I.U. El proponente deberá calcular y discriminar en su propuesta económica los porcentajes correspondientes a Administración, Imprevistos y Utilidad – A.I.U.

El A.I.U. deberá encontrarse incorporado en los precios unitarios ofertados y expresarse en porcentaje (%) y en pesos, de conformidad con la estructura económica del proyecto.

Cuando el proponente exprese el A.I.U. en porcentaje (%) y en pesos, prevalecerá el valor expresado en porcentaje (%).

El porcentaje total del A.I.U. ofertado no podrá superar el porcentaje total establecido por la Entidad en el presupuesto oficial. El proponente podrá distribuir libremente los porcentajes correspondientes a Administración, Imprevistos y Utilidad, siempre que su sumatoria no exceda dicho porcentaje.

Nota: La propuesta económica formal deberá conservar los precios unitarios, porcentajes de Administración, Imprevistos y Utilidad (AIU) y valor total presentados por el invitado en la cotización que sirvió de fundamento para su selección y para la expedición de la presente invitación.

En consecuencia, el invitado no podrá aumentar, disminuir, sustituir o modificar los valores previamente cotizados ni incorporar nuevos costos, conceptos o condiciones económicas que alteren la comparación realizada por el Municipio de Saravena.

10. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO. El proponente deberá acreditar con la presentación de la propuesta el personal mínimo requerido para la ejecución del contrato, de conformidad con los perfiles, formación académica, experiencia general y experiencia específica establecidos por la Entidad.

Los documentos aportados serán objeto de verificación por la unidad ejecutora. El personal acreditado deberá mantenerse durante la ejecución del contrato conforme a la dedicación establecida.

Para efectos de la acreditación y verificación del personal mínimo requerido, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Los soportes académicos y de experiencia correspondientes a los perfiles mínimos requeridos deberán ser aportados por el PROPONENTE con la documentación presentada en atención a la invitación directa y serán verificados por la Entidad, con el

fin de constatar el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia establecidos para cada cargo.

b) Las certificaciones de experiencia de los profesionales deberán ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

De conformidad con las anteriores consideraciones, el personal mínimo requerido para la ejecución del contrato será el siguiente:

Perfil No.	# de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia general (años mínimos)	Experiencia específica
1	UN (1)	DIRECTOR DE OBRA – Dedicación 50% mensual	Título profesional Ingeniero Civil	N/A	Mínimo dos (2) años de experiencia profesional, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.	Mínimo (01) certificaciones como Director de obra en proyectos relacionados con obras civiles.
2	UN (1)	RESIDENTE DE OBRA – Dedicación 100% mensual	Título profesional Ingeniero Civil	Especialista en Ingeniería Hidráulica	Mínimo dos (2) años de experiencia profesional, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.	Mínimo (02) certificaciones como residente de obra en proyectos relacionados con obras civiles.
3	UN (1)	PROFESIONAL AMBIENTAL – Dedicación 80% mensual	Título profesional: Ingeniero Ambiental	N.A	Mínimo dos (2) años de experiencia profesional, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.	Mínimo dos (2) certificaciones que acrediten experiencia profesional como Ingeniero Ambiental durante la ejecución de contratos de obra civiles
4	UN (1)	PROFESIONAL SST – Dedicación 100% mensual	Título profesional: Profesional en salud ocupacional	N.A	Mínimo dos (2) años de experiencia profesional, contados a partir de la fecha de expedición del título profesional. Nota: Licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo.	Mínimo una (01) certificación que acrediten experiencia profesional en actividades de seguimiento y/o supervisión en Seguridad y Salud en el Trabajo.
5	UN (1)	INSPECTOR DE OBRA – Dedicación 100% mensual	Título profesional Tecnólogo en Obras Civiles	N.A	Mínimo dos (2) años de experiencia profesional, contados a partir de la fecha de expedición del título profesional. Nota: Licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo.	Mínimo (02) certificaciones como Inspector de obra en proyectos relacionados con obras civiles.

El personal relacionado anteriormente corresponde al personal profesional mínimo requerido para la ejecución del contrato de obra, definido por la Entidad en la etapa de planeación. El cumplimiento de los requisitos de formación académica, experiencia y ejercicio profesional deberá acreditarse mediante los documentos señalados a continuación.

Calle 25 N° 15-40 Barrio Centro - Código Postal: 815010
f alcaldiadesaravena - Teléfono: (+57) 8892055 - www.saravena-arauca.gov.co
juridica@saravena-arauca.gov.co - alcaldia@saravena-arauca.gov.co

10.1 DOCUMENTOS PARA LA ACREDITACIÓN DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO. (i). Hoja de vida en Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública. (ii). Copia de la cédula de ciudadanía. (iii). Copia del acta de grado o diploma del título profesional. (iv). Copia del acta de grado o diploma del título de posgrado, cuando el perfil lo exija. (v). Copia de la tarjeta o matrícula profesional, cuando aplique. (vi). Registro Único Tributario – RUT. (vii). Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la presentación de la propuesta. (viii). Certificado de antecedentes disciplinarios, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la presentación de la propuesta. (ix). Certificado de antecedentes fiscales, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la presentación de la propuesta. (x). Certificado de antecedentes judiciales, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la presentación de la propuesta. (xi). Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la presentación de la propuesta. (xii). Certificado de inhabilidades por delitos sexuales, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la presentación de la propuesta. (xiii). Certificaciones laborales o contractuales que acrediten la experiencia general y específica exigida para el respectivo perfil. (xiv). Cuando aplique, certificado de vigencia de la tarjeta profesional expedido por la autoridad competente. (COPNIA). (xv). Carta de compromiso y disponibilidad del profesional propuesto.

11. FORMA Y PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. La propuesta deberá presentarse en archivo PDF, debidamente suscrita por el representante legal, junto con la totalidad de los documentos requeridos en la presente invitación, en ese sentido, está deberá ser remitida al correo electrónico **planeacion@saravena-arauca.gov.co**, a más tardar el día 30 de octubre de 2026.

Será responsabilidad del proponente verificar que la documentación remitida sea legible, completa y corresponda a los requisitos establecidos por la Entidad.

12. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA. El Municipio de Saravena realizará la verificación y evaluación jurídica, técnica y económica de la propuesta presentada, de conformidad con los requisitos y condiciones establecidos en los estudios previos y en la presente invitación.

Que, durante la evaluación, la Entidad podrá solicitar las aclaraciones o documentos que resulten procedentes, siempre que ello no implique modificar los aspectos sustanciales de la propuesta. Si la propuesta presentada acredita el cumplimiento integral de las condiciones exigidas, se procederá a la celebración del contrato. En caso contrario, el Municipio actuará conforme a lo previsto en los estudios previos.

13. GARANTÍAS CONTRACTUALES. Para cubrir los perjuicios derivados de cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá constituir y presentar la garantía de cumplimiento a favor del Municipio de Saravena, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y, en todo caso, antes de la suscripción del acta

de inicio. La garantía deberá ser revisada y aprobada por el Municipio y tendrá las siguientes características:

AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
Cumplimiento general del contrato y pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria	Igual al plazo de ejecución del contrato y *cuatro (4) meses más*, hasta su liquidación.	Diez por ciento (10 %) del valor total del contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal utilizado por el contratista para la ejecución del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	Cinco por ciento (5 %) del valor total del contrato.
Estabilidad y calidad de la obra ejecutada y recibida a satisfacción	Un (1) año contado a partir de la suscripción del acta de recibo final de la obra.	Veinte por ciento (20 %) del valor total del contrato.

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015: i) contrato de seguro contenido en una *póliza para entidades estatales; ii) patrimonio autónomo; o iii)* garantía bancaria.
Asegurado o beneficiario	Municipio de Saravena, identificado con NIT 800102799-6.
Tomador	El contratista. Para las personas jurídicas, la garantía deberá constituirse con el nombre o razón social y el tipo societario que figuren en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no únicamente con su sigla, salvo que en dicho documento se indique expresamente que la sociedad puede denominarse de esa manera. No se aceptarán garantías constituidas únicamente a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Cuando el contratista sea un consorcio o una unión temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes, indicando claramente su *identificación y porcentaje de participación.*
Información necesaria dentro de la garantía	Número y año del contrato; objeto del contrato; nombre o razón social e identificación del contratista; firma del representante legal, cuando corresponda; identificación y porcentaje de participación de los integrantes, cuando se trate de un consorcio o de una unión temporal; identificación del Municipio de Saravena como asegurado o beneficiario; amparos, vigencias y valores asegurados. Cuando el documento no

Calle 25 N° 15-40 Barrio Centro - Código Postal: 815010
alcaldiadesaravena - Teléfono: (+57) 8892055 - www.saravena-arauca.gov.co
juridica@saravena-arauca.gov.co - alcaldia@saravena-arauca.gov.co

	admita centavos, los valores deberán aproximarse al peso inmediatamente superior.

El contratista estará obligado a restablecer el valor de la garantía cuando este se reduzca como consecuencia de las reclamaciones efectuadas por el Municipio de Saravena, así como a ampliar o modificar sus amparos, valores y vigencias cuando se presenten adiciones, prórrogas, suspensiones o cualquier otra modificación contractual que afecte las condiciones inicialmente garantizadas. El incumplimiento de la obligación de constituir, ampliar, modificar o restablecer la garantía dará lugar a las actuaciones contractuales y sancionatorias correspondientes.

Nota: CALIDAD Y ESTABILIDAD DE LA OBRA. Teniendo en cuenta la naturaleza del proyecto que se pretende ejecutar y las características de la obra planteada, consistente en la construcción de obras de control de inundación, cuya función está orientada a mantener el cauce de los ríos dentro de su sección hidráulica, buscando evitar el desbordamiento de las aguas en la zona de intervención, se considera necesario tener en cuenta las condiciones particulares a las que estará expuesta la infraestructura.

Los denominados siniestros que pueden ocasionar el colapso total o parcial de una obra, y que no son atribuibles a la responsabilidad del contratista, corresponden, entre otros, a inundaciones, terremotos, crecientes súbitos de los cauces, maremotos, tornados o eventos destructivos atribuibles a la fuerza del viento. En ese sentido, considerando que las obras a construir pueden encontrarse expuestas a este tipo de eventos, las compañías aseguradoras pueden limitar los periodos de cobertura del amparo de estabilidad de la obra cuando consideran o logran establecer que la infraestructura puede estar bajo la influencia de riesgos asociados a eventos de fuerza mayor o caso fortuito.

Por lo anteriormente expuesto, se considera que, para este tipo de obras, el amparo de calidad del servicio o, en su defecto, de estabilidad de la obra no debería sobrepasar UN (01) AÑO.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
Responsabilidad civil extracontractual derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o de los subcontratistas autorizados durante la ejecución del contrato.	Igual al plazo de ejecución del contrato.	Doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN

Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza.
Asegurados	El Municipio de Saravena, identificado con NIT 800102799-6, y el contratista.
Tomador	Para las personas jurídicas, la póliza deberá constituirse con el nombre o razón social y el tipo societario que figuren en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no únicamente con su sigla, salvo que en dicho documento se indique expresamente que la sociedad puede denominarse de esa manera. No se aceptarán pólizas constituidas únicamente a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Cuando el contratista sea un consorcio o una unión temporal, la póliza deberá ser otorgada por todos sus integrantes, indicando claramente su identificación y porcentaje de participación.
Beneficiarios	Los terceros afectados y el Municipio de Saravena, identificado con NIT 800102799-6.
Amparos	El seguro deberá contener, como mínimo, los amparos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	Número y año del contrato; objeto del contrato; nombre o razón social e identificación del contratista; firma del representante legal; identificación y porcentaje de participación de los integrantes, cuando se trate de un consorcio o una unión temporal; e identificación del Municipio de Saravena como asegurado. Cuando la póliza no admita centavos, los valores deberán aproximarse al peso inmediatamente superior.

En esta póliza únicamente podrán pactarse deducibles hasta por el diez por ciento (10 %) del valor de cada pérdida, sin que en ningún caso puedan superar los dos mil (2.000) *salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV)*.

El seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación del Municipio de Saravena dentro del mismo término establecido para la garantía de cumplimiento, esto es, dentro los dos (2) días siguientes a la suscripción del contrato y, en todo caso, antes de la suscripción del acta de inicio.

No serán admisibles las franquicias, los coaseguros obligatorios ni las demás formas de estipulación que impliquen la asunción de una parte de la pérdida por el Municipio de Saravena.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

14. SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA OBRA. El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico, ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo será ejercido mediante interventoría externa. El alcalde municipal designará la supervisión

Calle 25 N° 15-40 Barrio Centro - Código Postal: 815010
alcaldiadesaravena - Teléfono: (+57) 8892055 - www.saravena-arauca.gov.co
juridica@saravena-arauca.gov.co - alcaldia@saravena-arauca.gov.co

del contrato de interventoría. La obra no podrá iniciarse hasta que se encuentren satisfechos los requisitos de ejecución y esté disponible el esquema de seguimiento aprobado por la Entidad.

Nota: El contenido de la presente invitación es estrictamente informativa, por lo tanto, ésta por sí misma no constituye un acuerdo de voluntades o contrato; en consecuencia, para que se surta el perfeccionamiento del anexo del contrato, deberá suscribirse la respectiva minuta y a partir de ésta tramitar su legalización en la plataforma SECOP II.

Por lo expuesto, se requiere a **CONSTRUCCION, SERVICIOS, SUMINISTROS E INGENIERIA SAS,** NIT. 901016953-2., por conducto de su representante legal, para que presente la propuesta formal y allegue la totalidad de los documentos exigidos dentro del término previsto en el numeral 11 de esta comunicación.

La ausencia de la propuesta formal, la falta de entrega de documentos, la presentación de información incompleta o inconsistente, el incumplimiento de los requisitos exigidos o la configuración de una causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición legal impedirá la suscripción del contrato, sin que la presente aceptación condicionada genere derecho adquirido, obligación indemnizatoria o autorización para iniciar obras.

En caso de no tener interés en continuar con la etapa de formalización contractual, agradecemos comunicarlo por escrito al correo institucional señalado, con la mayor prontitud, atendiendo la necesidad de garantizar la atención inmediata de la urgencia manifiesta.

Sin otro particular,

ERICA LIZETH CASTRO SALCEDO
Alcaldesa encargada
Resolución No. 2704 de 2026

Nombre: Marieth Gisella Hernández Bueno **Cargo:** Jefe de la Oficina Asesora Jurídica	**Revisó**	**Firma:**
Nombre: Cesar Antonio Manjarres Sanchez **Cargo:** Profesional de Apoyo Oficina Jurídica	**Proyecto y digitó**	**Firma:**